

1

1. ... *Memoria* acerca de la *memoria*. Para ver un oficio del Sr. Jefe Político  
aficionado sus respetos a la Universidad con la mayor cordialidad en seguida de haberse  
2. ... provisiones del regimen Político en esta Provincia. Para ver lo acordado por la Di-  
reccion Jiral de *Estudio* que la Universidad habilite a D. Miguel Ferrnimo de la Hoz  
el estudio de las tres *ciencias* de Filosofía, Lenguas y Escuelas Nias exponiendo lo con-  
3. ... veniente al Gobierno sobre esta clase de solicitudes. Para que la Universidad a comen-  
cia de oficio de la misma Direccion la informe lo que se la ofrezca y parezca  
acerca de la solicitud de D. Manuel Romero y Falcon en virtud de la Duda que se le  
ofrece de si deba estudiar el Curso de Dñs Patrio y de Derecho Publico Eclesiastico, y  
que informe del mismo modo sobre la solicitud de D. Diego Lopez Jimenez y otras  
cuarenta y seis *Univ.* relativa a que se le comunique el Curso de Constitución y  
4. ... el de Etica o que le sirva por el ultimo año de su carrera. Para ver la repre-  
sentacion de la Junta Comisionada solicitando que en el Reglamento general se  
les conserve a los Bachilleres las excepciones de *Univ.* que han tenido hasta  
5. ... aqui. Para ver un <sup>carta</sup> memorial del Sr. D. Agusto ofreciéndose a la *Univ.* de  
Granada con intente de haberle trasladado el Gobierno a aquella Audiencia en la  
misma clase de Magistrado que gozaba en la de Valencia. Vasearse a Clav.  
de Castellon. Para ver lo que informa la Junta Comisionada acerca de la  
solicitud del Sr. D. Cea sobre que se le paguen los 200 florines asignados a su *Univ.*  
6. ... Para ver un memorial del Sr. D. Perez Vique, suplicando a la Universidad  
si sirva acordarle varios solares de Casas en la Calle de la Nieve en los ter-  
minos que expresa, y ver lo que informa la Junta de Admin. <sup>Univ.</sup> acerca de  
este particular. Entre todo resolver lo mas conveniente. No se falta ha  
Nervies 29. de Noviembre de 1822.

D. Manuel Toré Pérez  
Rector

Habiendo Leído el Clav. Pleno. Para ver un memorial de *Univ.*





Segdo en Claustro Pleno <sup>to</sup> de 11 de Dic. de 1822  
oficio de Sr. Jefe politico de esta Ciudad  
ofreciendo sus respetos a la Union y con la  
mayor cordialidad, en seguridad de haberse  
prevencionado del regimen politico de esta  
provincia =

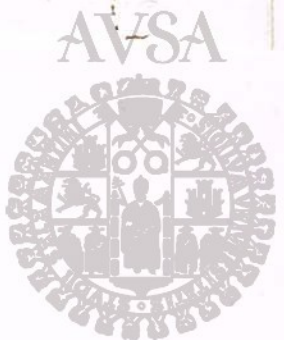
La mayor felicidad de una Provincia quando ya se vive a la sombra  
 de un Gobierno benéfico atendido a leyes justas por el deseo de la verdad y  
~~del~~ <sup>del</sup> ~~interés~~ <sup>interés</sup> común, es tener a su frente un jefe que animado de  
 patriotismo, conoce los medios de conducir los Pueblos a la prosperidad indica  
 despoja la ley esta dicha goza constantemente. A la manera de lo que  
 se ha hecho cargo de su regimen político que no pora menos de vedun-  
 dar en prosperidad de una provincia de Guen. con valor ha sido  
 modo tancepto muy ventajoso. Por estas demostraciones y las de un  
~~aprecio~~ <sup>tan</sup> ~~inocentísimo~~ como el que V. S. se ha servido manifestar  
 a esta ~~Provincia~~ <sup>Provincia</sup> de ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~Provincia~~ <sup>Provincia</sup> en que acrisolara a V. S. su  
 espíritu publicandole su nombre queda contribuida a la prosperidad  
 así general como de la Provincia encargada a V. S. y de la que ~~se~~  
~~suavemente~~ <sup>suavemente</sup> ~~extingue~~ <sup>extingue</sup> tambien este establecim<sup>to</sup> litera-  
 rio que se le ofrece con toda sinceridad y respeto.

Dado en la ciudad de Salamanca a 19 de Mayo  
 de 1822. = En esta dia se reunió al Sr. Jefe Político firmados de los  
 Jres. N.º Sr. D.º Maximo y del Sr. D.º





to  
Correspondence at Clarendon Gleno &  
H. & D. 1822






Direccion general de  
Estudios del Reino.

SECCION de  
Universidades

Enterada la Direccion General, de la so-  
licitud de D.<sup>n</sup> Miguel Jeronimo de la Torre  
y Garcia, en razon de que se le incorporaron  
en una Universidad, los tres cursos de filologia  
que ha estudiado en las Escuelas Pias de  
Villacarriedo, segun el plan vigente de 1807,  
ha acordado en su sesion de 8 del actual, q[ue]  
V.S.Y. se habiliten el indicado estudio, exa-  
minando lo conveniente al Gobierno sobre  
esta clase de solicitudes.

De acuerdo de la Direccion lo co-  
munico á V.S.Y. para el fin expresado.

Dios que á V.S.Y. m. a. Madrid 13  
de Noviembre de 1822.

Jose Mariano Valleja  
Vocal Ser.<sup>o</sup> int.<sup>o</sup>  


Sr Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA





Legada en Clavero Meno de 11 de Mayo de 1822  
Cuenta de la Direccion Sen: de Embros  
para q. la unio. de habitos, a q. Miguel  
Gerónimo de la Torre, el Embro de los tres  
curros de S. J. a Gamador en las Enciela  
pías de Villacamiel, con lo demas  
q. espresate



14  
Dirección general de  
Estudios del Reino.

SECCION de  
Universidades &c.

Enterada la Dirección Gral de Estudios de las dos adjuntas solicitudes de Sr Manuel Romero Falcon, y Sr Diego Lopez Gimenez y otros fueros de esa Universidad, en razon, la del primero, de que debiendo estudiarse el curso de Derecho Patrio y de Derecho Publico Eclesiastico, encuentra oposicion por las diversas opiniones de los Catedraticos; y la de los segundos relativa a que se les comunique el curso de Constitucion por el de Cacia ó que se les sirva por el ultimo año de su carrera, ha acordado que V.S.S. Y. informen lo que se les ofrezca y parezca acerca de las indicadas instancias.

De orden de la Dirección lo comunico a V.S.S. Y. para el fin expresado.

Dios que a V.S.S. Y. m. a. d. Madrid  
12 de Noviembre de 1822.

José Mariano Vallejo  
Vocal Ser. int. no 7



Almo Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca





Legada en Claustro pleno a 11 de Diciembre  
de 1822.

Carta de la Direccion de Sanidad

Unos, para q. la Univ. de la informacion  
de la de la de Sanidad y para q. se  
de la de la de Sanidad y para q. se  
de la de la de Sanidad y para q. se  
de la de la de Sanidad y para q. se





Mrs. Presidentes y demas Vocales de la  
Dir. N. Gen. de estudios.

D. N.  
Mansel Romero y Falcon cursante en co-  
ta Universidad de Salamanca a N. N. y pos  
el debido respeto hace presente: q. perteneciendole  
estudiar el primer año de Doto patris conuinado  
por esa Direccion en su ultimo plan con el  
de Logia y otro pco eco; Descansa el interesado  
se dignara aclararle la dificultad en q. se ha-  
va a efecto de la discordancia de opiniones q. en  
este asunto manifiestan los D. de la Univ.  
sobre si deben probarse los dos cursos menciona-  
dos sin el examen prevenido, y la cuota asig-  
nada para la incorporacion de los estruord.

Gracia q. espera de la ilustracion y del celo q.  
en todas ocasiones ha distinguido a esa Corp.  
en beneficio de los estudiantes.

Salamanca y N.º 25 de 1822.

Mansel Romero





Vistas por la Univ. las solicitudes <sup>con l</sup> q. han  
 acudido a la Direccion Gen. los curiantes  
 Sr. Man. Romero Galeon, y Sr. Diego Lo  
 pez Simenez, con otros varios; Respec  
 to de la primera advierte q. la queda Sr.  
 Sr. Man. Romero, se reduce a que proponi  
 endose ganax simultaneamente por curian  
 aunque conuinado conforme a lo prevenido  
 por V. V. en la Instruccion de 30 de Ag.  
 de 1822, si ~~se~~ para q. tenga los efectos  
 Regales uno de ellos debe sufrir examen  
 particular depositando la cantidad cor  
 respondiente ~~conforme a lo~~ segun la li  
 ceta q. la Direccion remitió al Clau  
 stro en 3 de Junio ultimos.

La Univ. entiende q.  
 conforme a la Instruccion de V. V. un li  
 tudiante puede seguir la carrera ga  
 nando cada curso de los <sup>estudios</sup> permitidos por el  
 Reglamto Gen. en distintos años literarios,  
 o ~~estudio~~ avirtiendo en uno mismo  
 a dos Catedras diferentes: En el pri  
 mer caso el estudiante nada tendra  
 q. depositar y solo sufrira el examen  
 segun el reglamto debe preceder  
 a la prueba de cursos; pero quando





son dos cursos en un mismo año, parece  
q. el uno de ellos á saber el correspondiente  
segun el orden establecido en el reglam<sup>to</sup>  
genl. tiene devnyo todos los efectos ve-  
gales, mas el otro q. con este se convina  
parece no debe tener otros mismos  
efectos sin el previo examen y depo-  
sito que V. S. N. tiene acordado. La  
duda de D. Man. Romero, y delos q. con  
el piensan no tiene otro fundamento  
que el haber indicado V. S. N. en la citada  
instruccion de 30 de Ago. la forma en  
q. <sup>deben</sup> convinar los cursos aquellos  
estudiantes q. quieran adelantar tiempo  
y abreviar su carrera licolartica  
estudiando simultaneamente diferentes  
ramos, persuadiendolos aq. siguiendo  
la regla prefijada para la combinacion  
quedaban exentos de depositos y exa-  
men para la legitimacion no solo  
de uno sino de ambos cursos.

La soliciud del Sr. Diego  
Lopez Jimenez, y compañeros á juicio  
de la Univ. es tal, q. no debe accederse  
á ella, por no ver tanta la afinidad  
entre la etica, y el derecho publico

18<sup>a</sup>  
y Convincion, y diferix este curso y.  
el ultimo de la carrera, sino es venta-  
joso a los q. lo solicitan, o expuesto a  
q. omitan del todo un curso q. para  
el destino q. aspiran les es necesario.

Dion que a V. S. J. m. n.  
ya de este Claustro de la Univ. de Salam. 28  
E. E. 1823

En 28 de Mayo de 1823 se remite este informe a la di-  
reccion J. V. de Estudios firmada de los M. S. J.

Francisco Garcia S. J. D. Alonso Campolayo  
D. Miguel Garcia y del M. S. J. Juan Ponce.

AVSA





*[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely representing a list or account of items.]*

AVSA

Compende al Claustro plano de  
11 de Diciembre 1823







La Universidad de Salamanca sería culpable, si quando se esta tratando de formar la ley organica para el reemplazo del Exercicio permanente, hallandose amonazados los fueros académicos, fueros antiguos, fueros necesarios, fueros justos guardase un profundo silencio, e inmutada pues no el espíritu de partido que reconoce, sino el patriotismo mas acendrado por el bien de la Nación y se las letras expone a las corras con el objeto de que las observaciones que ha creído conveniente las que si bien están al alcance de todo hombre reflexivo, no por eso dejan de ser de importancia por que meditados con el detenimiento y madurez debida, se logre el acierto que se usa en materia tan grave y de tal trascendencia.

Si es una verdad demostrada por la razon y la experiencia vivir sal de todas las Naciones y tiempos que la ilustracion quando es dirigida por un sabio gobierno es la base fundamental de la riqueza independencia y felicidad de los Estados, es igualmente incontestable que la saluduria no es compatible con la vida tumultuosa y disipada, antes por el contrario el estudio de las ciencias exige esencialmente el retiro, la tranquilidad y reposo, una continuidad y permanencia muy tenaces con otras muchas privaciones sin embargo, quisiera qualquiera otra ilustracion adquirida ademas de sus superfluo





cial causa mayores perjuicios a el estado que la misma ignorancia. Pienso que si esta vez los legisladores y animadores de los mas justos intentos se hacen felices a sus Pueblos han tenido las mayores consideraciones con los estudios y los profesores de las ciencias y finalmente los nuestros creyeron tan esencial para el estudio la exención del servicio militar que se la concedieron sin distinción alguna hacia los unos profesores de ciencias o gramática. Ya es preciso confesar como igualmente cierto que se ha abusado enormemente de semejante prerrogativa en perjuicio de las otras clases del estado y aun de las mismas ciencias hallándose viciadas ya este mal por la ordenanza del 17 de mayo del 1800. y con la exención general de todos los trientales a solo los Bachilleres en facultad mayor. Si se quiere todo lo que es pasar mas adelante es querer cerrar las puertas a la ilustración y abudicia por un medio indirecto, reducir la nación a la ignorancia enemiga capital del hombre, y se aqui para gradualmente a otros males tan perniciosos y funestos, como necesarios e inevitables.

Si pues la ilustración es necesaria, si la ley fundamental la requiere en todos ciudadanos como se convence el art. 29. Cap. 1.º titulo 2.º y 2.º es preciso que quiera tambien y proporcione los medios necesarios para conseguir el fin que se ha propuesto y la Divinidad cree que no hay otro mas eficaz que la seguridad si no ser arrebatada los frutos de sus estudios por este ni por algun otro motivo, sin que por la excepción de que se trata ni otra alguna se las contenidas en el ultimo decreto, se ofenda en manera alguna al principio de igualdad establecido, verificándose muy bien que todas las clases del estado son contribuyentes a este servicio, aunque no contribuyan todas del mismo modo atendidas sus particulares circunstancias. No aqui por que se dice con razon que no hay ley tan general, que no admita alguna otra excepción y por que las reglamentarias como la presente son tan variables, como las circunstancias y circunstancias a que se han de aplicar, sin que por eso se vea de vez en cuando. Ademas de la necesidad y utilidad de las ciencias se ve (sigue ala vuelta)



que teniendo presente la peticion de la villa de Salamanca p.<sup>a</sup> su mantenimiento, Sylicia  
se le perdona la culpa señalada p.<sup>a</sup> la Matricula.

Sigue esta cedula p.<sup>a</sup> mañana Martes 10 del presente  
mes de Diciembre de 1822. Salamanca Lunes 9 de Dic. de 1822.

D.<sup>no</sup> P.<sup>no</sup>  
173

En el Pleno. Para ver un oficio de la Diputacion Provincial de  
esta ciudad afin a que la Univ. se sirva dedicarse como lo opera de su acendi-  
tado como a la humanidad, a tomarse sobre si la formacion de un Re-  
glamento provisional para el regimen de su correccion y ambos  
se abra en los terminos que espone.

Sigue esta cedula p.<sup>a</sup> mañana Miércoles 11 del presente  
mes de Diciembre de 1822. Salamanca Lunes 9 de Dic. de 1822.

D.<sup>no</sup> P.<sup>no</sup>  
173





Se haya la representacion a cerca  
de la excepcion de los 13. por q' el v<sup>o</sup>

SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Hinojosa.
- \* Alvarez.
- \* Mintegui.
- \* Pando.
- \* Bárcena.
- Huebra.
- \* Ocaña.
- \* Cea. ~~Alfonso~~
- \* Ramos.
- \* Cantero.
- \* Castañon.
- \* Zatarain.
- \* Delgado.
- \* Rafols. *Sampelayo*
- Bermejo.
- Leon.
- Quadrado.
- Ufano.
- \* Alonso.
- \* Sanchez.
- \* Dominguez.
- \* Maestre.
- \* Marcos.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- \* Roman.
- \* Fernandez.
- Aces.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Vinuesa.
- \* Mena.
- Carrasco.
- \* Vime.
- \* Salas.
- \* Diez.
- Barba. *Montes*
- Piñuela.
- \* Limia.
- Jauregui.
- Magarinos. *Perez*
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.

- Pabon.
- Gonzalez. *Riva D. Mancera*
- Martin.
- Alonso. B.do *vea algun representante*
- Moraleda.
- Velasco. *que se ha ablandado por*
- Barrio. *corrupcion y omisiones y*
- Perez. *que se renuncie la representacion*
- Parfrondi. *ta con quando se surge*
- Enriquez. *oposicion tiempo oportuno*
- Hernandez. *comon a la misma Junta*
- Bua.

Diputados.

- comon a la q'entendio en*
- \* Maestre. *el examen del Colegio*
  - \* Montes. *1844*
  - \* Ruiz. *Renat Bircera, Bar*
  - \* Perez. *Zatarain, Barrios y*
  - Tejado. *Asforady*
  - Secane.
  - Riva.
- que se conteste al*
- \* Ortiz.
  - \* Sampelayo.
  - \* Sanchez.
  - \* Alonso.
  - \* Marcos.
  - Jauregui.
  - Alonso. B.do

*que se conteste al*  
*por parte Político por*  
*opio Com. Sanjo*  
*y Manco.*

*que se solicite a Edu*  
*Man! Romero, y dema*  
*curaciones, pacer a la gta*  
*q' ha emendado en la ob*  
*servancia el nuevo re*  
*glamto de estudios, para q'*  
*informe acerca deha de*  
*licitud y q' vuelva al claust*  
*como toce la Direccion, ad. Mag. elatorne*

*que se este a lo acordado =*  
*a cerca de q' van temas sobre*  
*matrícula a gratis*  
*como toce la Direccion, ad. Mag. elatorne*







nen en la carrera literaria circunstancias tan particulares, que si no merecen la consideracion que parece de justicia serán mucho mas perjudiciales sus profesiones que las de las sumas artes industriales. Por que no siendo compatible esta con las obligaciones y cuidados del Maximinimo & libra del servicio: en la serie de doce ó mas años que se necesitan para concluir la según las nuevas instituciones, apenas habra uno que quede libre del; es ademas de tal condicion que usada una vez por los años del Imperio Militar se corra para siempre, pues no es facil volver á ella despues de un metodo de vida tan contrario y repugnante, y de haberse pasado la edad mas vigorosa y á proposito p.<sup>a</sup> el estudio. La experiencia nos enseña que pocos ~~que por~~ ~~habido~~ ~~han~~ ~~quedan~~ á continuar sus tareas literarias aun de aquellos que se alistaron voluntariamente en las banderas de la Patria en la pasada guerra de independencia tan memorable, y de tanta gloria para el nombre Español. ¿ Los resabios de la campaña rara vez descamparan al hombre, y si de sus profesiones se resistenten todas las sumas artes á que no debiera suceder con las letras, cuya profesion mirada en todos los puntos de vista con la militar estubo opuesta que jamas podran hermanarse los dos de un modo conveniente y usable y siempre las armas se estropearán y acortarán del estroendo de las armas. No fueron Marco, ni Cicero los mejores soldados de Roma. No sucede asi en las otras profesiones, en las que sobre ser facil, poco ó nada dispendiosas y muy corto el tiempo de su aprendizaje, tienen la ventaja los profesores de que su constitucion fisica y sus costumbres son mas analogas al servicio Militar: pueden casarse con tiempo para libertarse de el: pueden poner en ejercicio de industria antes y des-





que sin experimentar un perjuicio considerable. Por otra parte reduci-  
da esta coacción al estrecho círculo de Bachilleres Licenciados y Doctores en  
ejercicio que se han disminuido en proporción de los crisoles de tal suerte  
que se puede asegurar sin exageración que no llegará a una quinta o sexta  
parte de lo que había anteriormente; ni a una vigésima si volvemos la  
vista a los tiempos más recientes. ¿Como podrá ser gravosa de un modo sen-  
sible a los demás contribuyentes la excepción que se solicita? ¿Como no será  
justa en circunstancias tan señaladas y atendido el mayor servicio que  
ellas pueden hacer a la Patria? De hoy es que se halla bien recibida,  
y consentida generalmente por los mismos contribuyentes.

En pero ¿que servicios podrá reportar la Patria de que estos jóvenes to-  
men las armas con abandono de su carrera? por que siendo de ordinario  
mucho más hábiles por su constitución física, por su educación más delicada  
por su vida quiescente y de meditación, por sus costumbres más  
finas y dulces trasportadas repentinamente al ejercicio duro, penoso y  
mecánico que exige la mayor robustez, servirán más que a aumentar  
el número en los hospitales que el de las filas. Sirviéndonos a las plantas  
que crecen en su suelo propio y nativo para ser trasplantadas en te-  
rreno contrario y repugnante, jamás producen los frutos en la abundancia  
y sazón que se cosechan del mismo modo sus servicios no serán tales que de  
ellos pueda esperarse la salvación de la Patria. Otros servicios más impor-  
tantes recibirá la causa pública, si en vez de confundirse entre jóvenes  
entre las filas formaran un cuerpo separado y organizado de otro modo,  
o se les instruye (lo que por ahora no es posible) a cumplir parte de la  
oficialidad. Si nos hallamos convencidos de esta verdad no lo entorpecerá  
menos si los males que deben resultar se llevan adelante una medida  
súbita, impetuosa y como violencia aducida las circunstancias de su  
concreción. Por lo pronto quedan abandonados y huérfanos muchas fa-  
milias que en su día se la ley miraban con justicia la curia literaria  
de los ciudadanos





que ejercicio de su profesion como un patrimonio, en que cifradan todos sus esperanzas y subsistencias despues de haber consumido un buen capital en las anticipaciones precisas para su requimiento. Se amortigua el espiritu publico, cique tanto contribuian los curules y letrados con sus luces y adesion al nuevo sistema asi en lo legar se la enseñanza como en sus respectivos pueblos: se expone a que valancee la opinion con el consentimiento: se priva a la patria de unos talentos que tirada porian serle muy utiles: se abandonavan finalmente de seguro las ciencias sin haber quien ocupe los destinos tanto civiles como eclesiasticos, dignamente y con las disposiciones necesarias para gobernar los pueblos en justicia y tranquilidad. Aun deo caso que sobrasen en el dia los profesores de esta clase: las leyes sabias y medidas acertadas no son del momento, aben alcanzar ados los tiempos casos y circunstancias posibles, por que la variacion continua, sobre el trastorno que causa, acarrea males irreparables. De todo lo dicho se conchue que o todas las excepciones del ultimo Decreto son injustas, o que es justa la que se pide. No hay medio. La Universidad desea con ansia ver acabada la reforma del Decreto sobre la que se han tirado ya por las Cortes algunos trazos con acierto; pero quisiera que era fuese esencial, que tubiese la mayor afinidad posible con vuestras instituciones liberales de las que aun dista mucho una benemerita y distinguida profesion, en la que la mas rigida subordinacion y disciplina se hiciese comparable, y no se confundiese con el mercanismo que merece el Ciudadano, y final mente tal que combinada la fuerza de dho exercito con la de la Milicia Nacional y Activa se pudiera conseguir benedicias una tercera por





te o mitad de el, a los dos otros años de servicio en tiempo se pagó en lo  
que recibieran ventajas considerables la agricultura las artes y las  
costumbres por la mayor facilidad de volver la juventud sin haberse  
dedicado a las faenas ordinarias de sus profesiones, acomodándose sin  
violencia a las costumbres sencillas de su primera educación. Así  
misimo no puede menos de observarse que en semejantes violaciones  
no se han valucado con toda la solidez posible la robustez y disciplina  
de los jóvenes en conocimiento de la causa pública y de los contri-  
buyentes. Por que habiéndose enseñado los mozos robustos por una  
o dos líneas de falta en la talla se ha prohibido a la Patria de los ser-  
vicios que pudiesen rendirle, si de esta juventud se hubieren orga-  
nizado cuerpos ligeros y separados de los de línea de mucha utilidad  
tanto para las guarniciones, como para escoltas y aun para la mis-  
ma campaña: al paso que se gravaba a los mismos con mayores  
gastos por las vajetas necesarias y continuas del Exército, en que se  
han recibido insidiosamente los de una notoria constitución  
debil, sobre la dureza e injusticia de la Ley que pone en precioso al  
hombre de cortar los días de su existencia. (La etnochila sola ha  
inutilizado mas hombres en la campaña pasada que el enemigo) sin  
que por otra parte queda algun modo fundado de los resultados que puede  
producir esta medida por la arbitrariedad a que parece queda es-  
puesta. Por que los Ayuntamientos y Juntas Provinciales con-  
curriendo de todas las operaciones del Sorteo a todas de la consideración  
y respeto en que se hallan decidiran en lo ordinario en Justicia y  
con las ventajas que tiene un tribunal colegiado sobre el de un solo juez,  
y si esta legislación perfectamente meditada se hiziese extensiva, y se orga-  
nizase del mismo modo por la parte militar en orden al restituyen-  
to de los Quintos sobre las disposiciones nuevamente dadas, sería en sus  
toda completa y cerrarian las puertas a los desordenes que se han

\* .....  
casi enra el papelico...



¶ Alla verdad el soldado disciplinado y el aguerrido son dos cosas muy diversas: aque-  
 llas consigue en poco tiempo con la continua disciplina y ejercicio pero solo se logra en la  
 campaña de lo q<sup>o</sup> se sigue q<sup>o</sup> el soldado de por vida es tan novicio e inexperto para la  
 guerra como lo es el bien disciplinado dentro del tiempo conveniente: ambos son  
 valies y con buenas disposiciones para pelear, pero no pelearan bien ni con grandes  
 ventajas hasta q<sup>o</sup> los frecuentes encuentros y choques con el enemigo los hagan muy  
 diestros y esforzados q<sup>o</sup> es el complem<sup>to</sup> y la perfeccion del arte. Si pues el soldado se for-  
 ma solo en la campaña, si la guerra es un mal q<sup>o</sup> debe evitarse acerca de los mayores  
 sacrificios, bastara para mantener el orden en los pueblos un pequeño exercicio perma-  
 nente bien organizado y disciplinado cuya fuerza combinada con la de las milicias  
 establecidas no solo se hara respetable sino q<sup>o</sup> la nacion montada sobre un sistema  
 militar de bastante conformidad con la milicia leuda de los antiguos en la que  
 dentro de un cierto periodo de años la mayor parte de sus ciudadanos han lleva-  
 do las armas jamas podra recelar una invasion como la pasada aun de la potencia  
 mas formidable.

~~¶ Pero mientras q<sup>o</sup> no pueda realizarse la unid<sup>ad</sup> espera q<sup>o</sup> las long<sup>as</sup> remedia-  
 en consideracion la necesidad y utilidad de las levas y las singularisimas circunstancias de~~















Supplicatio ad Clavin. Hen. de  
de 1822

















Correspondence of Claudio Pleno & M.  
& Dic. 1872

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*





Señores de la Junta de Administración de la Hacienda de esta Universidad

Dado:

Junta de Adm. de 7 de Nov. 1822.

Pase al Claustro estas solicitudes y en el informara la junta de su dictamen acerca de ellas.

[Handwritten signatures]

El D. D. Nicasio Perez Trime a V. M. repetidamente expone: q. en atencion a que los solares de varias casas pertenecientes a la Universidad en la Calle de la Siepe, cercada en el año pasado, nada producen a la Universidad, y podría utilizarlos el expONENTE; replica a V. M. se dignen adjuvicarcelo + restituirle su propiedad en la forma mas conveniente, y con la equidad a q. sea lugar esta finca por sus diversas circunstancias. Advierte el q. expone q. a esta misma finca pertenece el callejon cuya puerta corresponde a la Calle de las Moras, q. aunque no cercado debiera entrar en la adjudicacion, en la qual replica a V. M. ponganse le recuento el capital en las mas pequeñas porciones posibles a las rentas demandadas de su Carrera de Literatura e Historia, y de las q. fuere devengando. Y en todo espera el favor de V. M. su mas atento Serv. J. B. L. M. a V. M. Sebam. en Nov. de 1822.

Nicasio Perez Trime

AVSA



[Faint vertical text on the left margin]



Legdo en Claupno & Cardinarios de M.  
Re Dico de 1822  
Memorial de Sr Don Jhe Nicario Lopez  
Yinez, suplicando a la Vniversidad de  
Abudicarte varios colores de canas en la  
calle de la Sirpe en los terminos q. expresa.



Señor Rector:

Juan Fejada natural de Huesca Obispado de Calatrua (con el debido respeto a V.S. suplico:

que hallandose cuarente en esta Universidad y teniendo que pedir limosna para su mantenimiento, no puede satisfacer la cuota señalada para poderse matricular en ella. Por tanto a V.S. supp.º en el mayor rendimiento intercede por el en quanto este de sumario para qe se le perdone la dicha cuota.

Fabra qe espera de la bondad de V.S. su seguro recibo

Salaman<sup>ca</sup> a 3 de 1822

Juan Fejada

*[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





Legis in Camera Seno 21<sup>to</sup> Dec  
1822  
Memorial et Petitioni Johis, Curator  
Cultra Seno & Supplicandi alia Summa  
de mande matriculari Seno, mecti  
ante rex vii pabr


*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





Venues de la Junta del Plan de Estudios.

habiéndose incorporado cierto numero de cursantes en la Se-  
cretaria de esta Nacional Universidad los cursos sig. a saber,  
1.º Logica y Metaphisica, 2.º Mathematicas, y 3.º Fisica, y Celia, los  
Suficientes segun el Plan de estudio anterior para pasar al prime-  
ro de Theologia. Manifestamos a N. A. que no podemos principiar  
esta facultad por estar establecido en el nuevo Plan intrinseco, q.  
primero cumplamos, y paremos el R. D. no Politico, y Constitucion, cosa q.  
nos es de mucho atraso. Por lo mismo Suplicamos humildemente q.  
asi como a los que han estudiado de ultimo curso de los para q.  
naturales, y a los q.  
han estudiado este p.º de Romano, todo a fin de q.  
en  
las Carreras no padezcan atraso alguno, asi tambien exigimos a la gran  
bondad de N. A. q.  
nosotros gozemos el mismo privilegio, y no pudiendo  
ser asi, q.  
quedase p.º el fin de curso ultimo de esta Theologia, como  
sabemos, han determinado en otras Universidades, por evitar tan grande  
atraso, y gastos tan insupportables para algunos; esto mismo nos sucede  
a los q.  
nos hemos incorporado, pues aunq.  
queramos seguir a una, y a otra  
Cathedra p.º no pueda tiempo; nos es imposible por la cantidad que  
nos exigen q.  
junta con los libros de una, y otra facultad, pasen a  
una Cant.º tal, q.  
ninguno la tengamos, y siendo asi, nos veremos pre-  
ciados, a ponerlos a un officio, lo q.  
tengamos algun p.º de un  
una limosna, para pagar lo exigido p.º esta Obra. 



no obstante confiamos, y esperamos de la gran bondad de S. A. tener  
buen despacho, con lo que deseamos de la mayor brevedad, y a lo que  
todos quedaremos sumamente agradecidos, e imploramos al Ace-  
da e todas las cosas que a S. A. m. d. Salamanca y de Indias  
25 de 1822 =

Diego Lopez Jimenez

Ramon Manero

Leon de la Cruz

Juan Martinez

Juan de la Cruz

José Juan Fernandez

José de la Cruz

Manuel delgado

AVSA





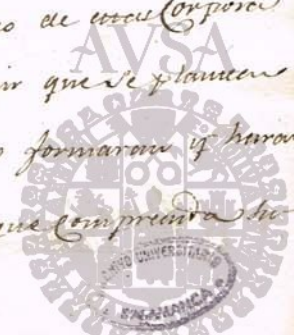


Seccion de Beneficencia y Sanidad.

Ypno  
M. Señor.

El Exmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, en Real orden de 26. del proximo anterior dice a esta Diputacion Provincial por el conducto de su Presidente lo que sigue.

„Debiendo regir desde 1.º de Enero del año proximo siguiente el nuevo Código penal y hallandose en él señalada á ciertos delitos ó culpas la pena de destierro á las obras publicas, ó á las casas declusion y correccion, se ha servido el M. mandar. 1.º En cada Capital de Provincia, ó en otro Pueblo de la misma si resultasen mayores bu-  
tanzas, se impondrá un Edificio seguro y apropiado donde seran conducidos todos los sentenciados á las obras publicas por los Tribunales para que puedan ser empleados de modo que se expresa en el Art. 55. del Código penal = 2.º Se establecerá en todas las Provincias una casa de correccion para hombres y otra para mugeres = 3.º Las casas correccionales tendran dos departamentos en comunicacion alguna entre si, uno de los quales se llamara declusion y el otro de correccion = 4.º Podran ser aplicados á estos objetos los edificios pertenecientes á las Naciones, solicitandolos del modo prevenido en las Circulares de 6. de Julio del año utimo, y 20. de Enero del actual, á fin de que guste en el Ministerio de mi cargo la conveniencia de tal aplicacion = 5.º Siendo de suma urgencia la creacion de los mencionados Estab-  
lecimientos que ya se encargó desde 20. de Julio del año proximo anterior, val-  
ran uso al efecto las Diputaciones Provinciales de las facultades que les concede el Decreto de las Cortes de 29. de Junio utimo, en la inteligencia de que debens concertarse por toda la Provincia los gastos que se ocasionen = 6.º Los Jefes Políticos daran noticia á este Ministerio de todas las medidas de execucion que bayan adop-  
tando las Diputaciones, esperando se etc. del celo patriotico de estas Corpora-  
ciones que no omitiran medio ni diligencias hasta conseguir que se planten  
los establecimientos = 7.º Para su buena Policia y Gobierno formaron y havran  
observar las Diputaciones una instruccion provisional que compranda lo







contamente las disposiciones mas necesarias y conformes al objeto de la ley, de  
 cuya instruccion se remitirá una copia a esta secretaria para el debido conoci-  
 miento de S. M. "

Esta diputacion, Ill. mo Señor, con gusto se dedicaria á la formacion de  
 un Reglamento provisional para los Refridos establecimientos, si tan muchas  
 y perentorias atenciones no desahucen libre el tiempo que exige la meditacion de  
 una obra de esta naturaleza; pero ocupada en la actualidad, dia y noche  
 en el cumplimiento extraordinario del Excmo. Real Cédula del primero por la  
 satisfaccion sus necesidades naturales; conociendo ademas que nadie mejor que  
 la 1.ª academia literaria de la Nacion, que viene en si y pone los diversos  
 ramos del saber humano podrá llenar los deseos del Gobierno en esta parte;  
 no puede menos de excusar el celo de V. S. Y. y espera de su celeridad acudir á  
 la humanidad, que tomando sobre si esta carga, como tan propia de su  
 instituto, se servira designar una comision de sus Sres. que desplegando sus  
 profundos conocimientos y consumada prudencia, se ocupare á la forma-  
 cion de dicho Reglamento; con lo que V. S. Y. admirará esta generosa mas a las  
 maneras que tiene dadas de su ingeniosa filantropia; y esta Corporacion ten-  
 drá la particular complacencia de poder presentar á S. M., fino una  
 obra perfecta en su linea, por lo mismo que no dudiga de las luces del  
 siglo y capaz de competir con la mas brillante y superior en su clase.

Dios guarde á V. S. Y. muchos años Saltem. <sup>ca</sup> 9 de Dic. de 1822.

*Antonio Lopez*  
*Secretario*

De ac. de S. E.

*Juanin Tubián*  
*Sec.º*

Ill. mo Señor Rector y Clauro de esta Universidad literaria





Que la D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> ~~...~~ informe al Sr. D<sup>no</sup>  
lo que se la o heree y paraca a cerca de  
la enagen<sup>on</sup> de los volu<sup>os</sup> y de volueta<sup>os</sup>  
de Sr. D<sup>no</sup> Yime, barrendo Mrs. de lo que se ha  
y con este  
D<sup>no</sup> Clavero

AVSA





ii

Claustro Mayo de 11 de Dicre de 1822

1.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> oficio al Sr.  
Jefe político, ofreci-  
éndole a la Univ.

Se leyó la Cédula se leyó, en oficio  
del Sr. Jefe Político de esta Ciudad  
D.<sup>n</sup> Antonio Flores Errada, ofreciendo sus  
respetos a la Universidad con la mayor con-  
dialidad, en seguida se habere porcionado  
el regimen político de esta Provincia; y en-  
terado el Claustro de dicho oficio, pasó a  
votar sobre su contenido en la forma  
siguiente

D.<sup>n</sup> Barcá g. la Univ. queda enterada el oficio  
al Sr. Jefe político, concurándole por oficio  
dándole gracias, y en esto mismo se con-  
vino la Univ. por lo q. se acordó lo q. re-  
sulta el 1.<sup>o</sup> Ar.<sup>o</sup> vease

2.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> oficio  
al Sr. Direc.<sup>n</sup>  
de Estudios aca-  
da & los curso-  
res de la Torre.

En seguida se leyó un oficio a la  
Dirección Gen.<sup>l</sup> de Estudios, para q.  
la Univ. habilite a D.<sup>n</sup> Miguel Je-  
ronimo de la Torre el estudio de los  
tres cursos de Filos.<sup>a</sup> q. ganó en el  
Colegio de Escuelas pias de Villacarr-  
riedo, y enterado el Claustro de dho ofi-  
cio pasó a votar sobre su contenido  
en la forma siguiente

D.<sup>n</sup> Barcena g. se le habiliten los cursos  
como lo dice la Dirección, a D.<sup>n</sup> Mig.<sup>l</sup> de la Torre

AVSA





Segdo en Claustro pleno de M. D. D. J. de 1822.  
Oficio de la Diputación Provincial de esta Ciudad  
de fin de la guerra; de vista de lo que como  
lo expresa de su acreditado amor a la huma-  
nidad, a tomarle sobre sí la formación  
de un Reglamento provisional para el regimen  
de Caros de corrección para ambos sexos,  
con lo demás q. expresa =



D. Huebra, yd

D. Samp. yd, y en esto in voce con vino la  
Univ. por log. se acordó log. remota el  
2.º Ac.º vease.

3.º p.º ofi.º de la  
Direc.º de Estudios  
sobre la solitud  
de D.º Man.º Romero  
y demas.

En seguida se leyó un ofi-  
cio de la Dirección Gen.º de Estudios  
para que la Univ. informe  
log.º de la ofrezca y parencia  
acerca de la solitud de D.º Man.º  
Romero y Falcon, y otros cursantes, en  
razón de la duda q.º se les ofrezca al S.º de  
deberá estudiar el curso de D.º Párris, y de D.º  
publico Ecco; y á los otros sobre q.º se les  
conviene el curso de Constitución por el de  
ética, log.º les sirva por último año de  
su carrera: Y enterado el Claustro de todo  
acordó in voce log.º resulta el 3.º Ac.º  
do, vease.

4.º p.º sobre la  
representación á  
cerca de la encion  
de quincenas á quin-  
tas á los B.ºs.º q.º

En seguida, se leyó la repre-  
sentación hecha por la  
Junta comisionada, soli-  
citando q.º en el reglam.º  
general, se les conceda á  
los Bachilleres las excepciones  
de quincenas que han tenido ha-  
bita aquí, por las razones que en  
esta representación se expresan,  
y enterado el Claustro de ella





Pasó á votar en la forma siguiente

D.<sup>r</sup> Barcena, q. baya represent<sup>on</sup> q. se habeis  
como esta

D. Huebra voto e Uniu<sup>d</sup>

D. Samp<sup>o</sup>, q. baya como esta

D. Alonso, voto e Uniu<sup>d</sup>

D. Marco, q. se remita y gracias al Sr. D.  
Barcena

D. Fern<sup>o</sup>, q. baya como esta la represent<sup>on</sup>

D. Ariz, yD y gracias al Sr. D. Barcena

Rmo. Mena, yD

D. Velasco q. la revean los tres Com. modifi-  
cando lo q. olean convenientemente

D. Enrique, gracias al Sr. D. Barcena, y q. ere  
sr la revea, y modifique si hallase alg.  
expresion suera, si q. desdiga en ellas

Sr. D. Mingosfa, Vice Canc.<sup>o</sup> q. no tiene inconve-  
niente en q. se haga la representacion  
pero q. antes se examina por los tres Comisa-  
rios si se esta en tiempo de remitirla, y  
q. si parece se embie por medio de la Di-  
reccion Gen.<sup>l</sup> de Estudios, y q. el Sr. Barcena  
puede corregir algunas expresiones de q.  
se ha hablado.

Sr. Recan, voto e Uniu<sup>d</sup> y así votado y tratado  
se acordó lo q. remita el 4.<sup>o</sup> parte de Vucare





5.º oficio  
de la Diputación  
Provincial

Con seguida se leyó en oficio  
de la Diputación Provincial de esta  
Ciudad a fin de q. la Univ.ª se sir-  
va dedicarse como lo espena de su acre-  
ditado amor a la humanidad, a tomarse  
sobre sí la formación de un reglam.º  
provisional para el regimen de Carab.  
de Corrección, p.ª ambos sexos en los ter-  
minos q. expresa; Y enterado el Claustro  
pasó a votar en la forma sig.ª

Dr. Barcena, q. se nombre la Comon.ª para  
q. haga log.ª p.ueda, y lo traiga a la  
Univ.ª

Dr. Huebra Yd

Dr. Ocaña, Dr. Samp.º, Dr. Alonso, Yd

Dr. Marcos Yd

Dr. Frnz e Univ.ª

Dr. Arrión Yd

R. mo Mena Yd

Dr. Velasco, q. se nombre la Comon.  
concurando a la Diputación

Dr. Carriguera, voto e Univ.ª

Sr. Dr. Itinojosa, Vice Canc.º que se con-  
tente a la Diputación, q. la Univ.ª eba-  
guarí la comon.ª en los terminos q. p.ueda.

Sr. R.ª Yd. Y así votado, y tratado, se  
acordó log.ª reserva el 5.º ac.ª vease



6º p<sup>to</sup>  
sobre la  
carta al  
Sr. D. Ayuso

En segunda, se leyó una carta  
del Señor D. D. Josef Ayuso y Sa-  
varro, ofreciéndose a la univ<sup>d</sup> desde  
la Ciudad de Granada con motivo  
de haberle trasladado el Gobierno, a aquella  
Audiencia en la misma clase de Magistrado  
q<sup>e</sup> gozaba en la D. Valencia; y enterado  
el Claustro acordó in voce lo que  
resulta del 6º acuerdo, vease

7º p<sup>to</sup> sobre el  
mem<sup>l</sup>. de D. Juan  
Tejada, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se  
le matricule por  
pobre

En segunda se leyó un mem<sup>l</sup>.  
de D. Juan Tejada Curiañe en  
esta univ<sup>d</sup> suplicando a la mis-  
ma, le mande matricular gra-  
tuis, mediante vex un pobre; y en-  
terado el Claustro, pasó a votar en  
la forma siguiente

- D. Barcá, q<sup>e</sup> se le admita por pobre a la ma-  
tricula,
- D. Anebra, q<sup>e</sup> no se le admita gratis a ning<sup>o</sup>
- D. Ocaña, q<sup>e</sup> se ent<sup>e</sup> a lo acordado
- D. ~~Alonso~~ Samp<sup>o</sup> y
- D. Alonso, q<sup>e</sup> se le matricule por pobre
- D. Marcos, a lo acordado
- D. Ferriz, q<sup>e</sup> se le matricule por pobre
- D. Ferriz, q<sup>e</sup> no se haga excepc<sup>o</sup> alguna
- R. Mena, voto a univ<sup>d</sup>





Dr. Carrasco, á lo acordado  
Dr. Velasco, y se este á lo acordado  
Dr. Enrriquez, yd.

sr. vice Cano. Dr. Hinojosa, yd.

sr. Ror yd. Hai votado y conferenciar  
do se acordó lo q. resulta el 8.º ac.º

## Clauuro de Car.º

8.º y 9.º sobre lo que se leghario el clauuro  
el 1.º y 2.º viene plens, quedando formado el de Car.º y lo  
tres Drs. q. se expresaran en sus  
votos; y se leyó un mem.º del Sr. Dr. qn. Nicasio  
Perez Vime, suplicando á la Univ.º de Cirva  
adjudicarle varios solares de Carai en la calle  
de la Viexpe en los terminos q. expresa, y oido  
el mem.º por el Clauuro, lo q. informo uno  
de los Sr. de la Junta de Adm.º sobre el parti-  
cular; pasó á votar en la forma sigte.

Dr. Barcena, q. se trace la enagenacion  
y lo haga la Junta de Adm.º

Dr. Ocaña, q. pare á la Jta. de Adm.º para  
que arregle el modo de la enag.º informan-  
do á todo á la Univ.º

Dr. Samp. Dr. Alonso, yd.

Dr. Marcos, no vota

Dr. Truza, q. pare á la Junta de Adm.º p.º  
q. inf.º á la Univ.º sobre el valor

Dr. Truza q. pare á la Junta de Adm.º; oyen-  
do al Sr. Dr. Roman,

Rmo. Mena, q. pare á la Junta de Adm.º  
p.º q. trace sobre este asunto, informan-  
do á todo á la Univ.º teniendo presente todo  
lo q. ha en este Clauuro





Dr. Carrasco, q. pare á la Junta de Adm<sup>on</sup>  
y q. etta examine si puede enagenar  
la Univ<sup>d</sup>. y en q. terminos, trayendo el in-  
forme sobre todo al Claustro

Dr. Velasco, q. pare á la J<sup>ta</sup> de Adm<sup>on</sup> in-  
formando etto á la Univ<sup>d</sup>; oyendo  
al Sr. Dr. Roman

Sr. Dr. Hinojosa Vice Canc<sup>o</sup>. q. pare á la  
Junta de Adm<sup>on</sup> examinando el asunto  
con toda detencion

Sr. Don Jd. = y así votado, tratado, y conferen-  
ciado se acordó lo q. resulta el 8<sup>o</sup> acuerdo.

AVSA





7

de

Acuerdo del Claustro Pleno y <sup>de</sup> Car. <sup>con</sup> S. E. D. de 18 de Dic. de 1822.

- 1.<sup>o</sup> Que se comente por oficio, aunque ha parado á la Univ. el Señor Jefe Político de esta Ciudad, ofreciendo sus respetos á la misma con la misma cordialidad, en seguida de haberse posesionado del regimen Político de esta Provincia.  
Comisarios Sres D<sup>os</sup> Sampelayo, y Marco;
- 2.<sup>o</sup> Que se execute, lo acordado por la Direccion General de Estudios, habilitando á D.<sup>n</sup> Miguel Jeronimo de la Torre el estudio de los tres cursos de Filosofia ganados en las Escuelas Pias de Villacarriedo
- 3.<sup>o</sup> Comision á la Junta q. ha entendido en el arreglo de cursos, para que enterada de la solicitud de D.<sup>n</sup> Manuel Romero y Falcon, y de las de D.<sup>n</sup> Diego Lopez Amenez, y otros curvantes de esta Univ. dirigidas ala Direccion Gen. de Estudios, informe al Claustro lo q. se la ofrezca y parezca, acerca de dhas solicitudes. Sres Comisarios D.<sup>os</sup> Barcena, Ocaña, Marco, y Sampelayo;
- 4.<sup>o</sup> Que baya la representacion acerca de la excepcion de los Bachilleres para quintos, pero que el Señor D.<sup>n</sup> Barcena, vea y examine algunas expresiones de q. se ha hablado en este Claustro para corregirlas u omitirlas, y que se remita dha representacion quando se juzgue tiempo oportuno.  
Comision á la Junta q. con los Sres D.<sup>os</sup> Barcena, y Marco Rodrigo
- 5.<sup>o</sup> Comision á los Sres D.<sup>os</sup> Barcena, Taranin, Baxio, y Parfondry, para q. informen á la Univ. acerca de la formacion de un reglamento provisional para el regimen de castigo de correccion, para ambos sexos y demas




particulares q. espresa el oficio parado por  
la Diputacion Provincial e esta Ciudad  
a la Univ. q. motiva este acuerdo; y q.  
se conceda el recibo e dho oficio

6.<sup>o</sup> Comision a los Señores D<sup>os</sup>. Sampelayo, y  
Marco, para que condescen a la carta del  
Señor Don Ayuso, ofreciendole a la Univ.  
de Granada, con motivo de haberle tras-  
ladado el Gobierno a aquella Audiencia en  
la misma clase de Magistrado q. gozaba  
en la de Valencia.

7.<sup>o</sup> Que se entere alos acordados acerca de la solici-  
tud de D<sup>o</sup>. Juan Tejada, sobre matricularse  
gratis

### Clauvstro e Catedraticos

8.<sup>o</sup> Que la Junta de Adm<sup>on</sup> informe ala Univ.  
log. vela, ofrezca y parezca acerca de la  
enagenacion de los volares q. solicita con  
grax el Sr. D<sup>o</sup>. Perez Vime, teniendo pre-  
sente log. se ha dicho en este Clauvstro,

D<sup>o</sup>. Perez  
Vime  


D<sup>o</sup>. Sampelayo  


Sedeoma  


Clauvstro Pleno, y de Cort. de SS de D<sup>o</sup> de 1822





79. ... con motivo de haberle concedido el Gobierno á aquella  
Audencia y la misma clase de obediencia que gozaba antes  
de Valencia.

80. ... que se me abrenca en una de las librerías de D. Juan Ferrada  
deu Matriculacion gratis.

### Estado de Previsiones

81. ... de las Juntas de Administracion conforme a la Ley de lo que  
se ha de hacer y para una accion de la Organizacion de los Ayuntamientos  
señala conseru el Sr. D. Juan Ferrada, teniendo presente lo que  
se ha dicho en este Estado.









Señor el Gobierno Político.

Mi Señor

Al considerar la firmeza y valentía con que constantemente se ha dedicado V. S. M. á las enseñanzas de los verdaderos principios del saber humano aun en medio de los estirios que le asediaban, y deprecando las duras cadenas que le amarraban..... al numerar la multitud de sabios que en todos tiempos han salido del seno de V. S. M. y proporcionado á las Patria días de gloria y esplendor..... y al contemplar últimamente que las luces difundidas por V. S. M. en todos los ángulos del hemisferio español no han contribuido poco á la feliz y prodigiosa restauración del sistema constitucional, no ha podido menos mi corazón de rebrotar en sentimientos puros de gratitud á una corporación que con tanta justicia ha merecido entre las Naciones cultas de Europa el renombre de la Sorbona Española. Pero hoy más que nunca que tengo la satisfacción de haberme poseionado del regimen político de una pacífica, libre y feliz Provincia faltaria á los deberes de hombre público si dilataba ofrecer á V. S. M. mis respetos, asegurándole con la mayor cordialidad que serian muy grato para mi los momentos que dedique en su obsequio, y que no desperdiciare los que la suerte me depare p.<sup>o</sup> mejorar la fortuna de los Ciudadanos que consagrando sus tareas en enseñar á los hombres su dignidad y derechos forman los mas sólidos fundamentos del edificio social.

Dio que á V. S. M. en S. Salamanca 18 de Mayo de 1806.

Antonio Lopez  
Act. 1000

Mi Señor Rector y Claustro de esta Universidad literaria.